

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

8552 *Orden ECD/1491/2014, de 31 de julio, por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2014-2015.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 81.3.b), en relación con la disposición adicional segunda, establece que los ingresos por precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional han de ser fijados, en el caso de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), por la Administración General del Estado, dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria.

El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, otorga en su artículo 6, apartado cinco, punto 2 una nueva redacción al artículo 81.3.b) de la citada Ley Orgánica, y dispone que dichos precios públicos se establecerán en relación con los costes de prestación del servicio, dentro de los límites que acuerde la Conferencia General de Política Universitaria.

La Resolución de 6 de julio de 2012, de la Secretaría General de Universidades («BOE» de 23 de julio de 2012) hace público el Acuerdo de 13 de junio de 2012, de la Conferencia General de Política Universitaria, en el que se decide, de un lado, no establecer límites adicionales a los establecidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001 para la fijación de los precios públicos de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Master y, de otro lado, establecer para las enseñanzas de primer y segundo ciclo los mismos límites de precios que para las enseñanzas de Grado.

En las enseñanzas de Grado los precios públicos cubren entre el 15 por 100 y el 25 por 100 de los costes en primera matrícula; entre el 30 por 100 y el 40 por 100 de los costes en segunda matrícula; entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 por 100 y el 100 por 100 de los costes a partir de la cuarta matrícula.

En las enseñanzas de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, los precios públicos cubrirán entre el 15 por 100 y el 25 por 100 de los costes en primera matrícula; entre el 30 por 100 y el 40 por 100 de los costes en segunda matrícula; entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 por 100 y el 100 por 100 de los costes a partir de la cuarta matrícula.

En las enseñanzas de Máster que no habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, los precios públicos cubrirán entre el 40 por 100 y el 50 por 100 de los costes en primera matrícula; y entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes a partir de la segunda matrícula.

Para el establecimiento de los precios públicos por la prestación del servicio público de la educación superior en la UNED se ordenan las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en cinco grupos:

1. Enseñanzas de Licenciatura, Diplomatura e Ingeniería (en adelante, LDI) no renovadas, cuyos planes de estudio fueron aprobados por el entonces Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Enseñanzas LDI renovadas, conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales establecidos por el Gobierno con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, cuyos planes de estudio fueron aprobados por la UNED y homologados por el Consejo de Coordinación Universitaria con arreglo a lo estipulado en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y siguientes.

3. Enseñanzas de Grado reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
4. Enseñanzas de Máster Universitario, reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
5. Enseñanzas de Doctorado, reguladas por el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

En consonancia con la clasificación anterior, se toma en consideración como unidad básica de referencia, a los efectos de la fijación de precios públicos por servicios académicos, el curso completo en los planes de estudios de las enseñanzas LDI no renovadas, el crédito para las enseñanzas LDI renovadas y el crédito europeo (ECTS) para las enseñanzas de Grado y Máster a que se refiere el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Para la determinación de los precios públicos de los grupos de enseñanzas referenciados para el curso académico 2014-2015 y en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, se ha procedido a establecer el coste de la prestación del servicio, que varía en función del grado de experimentalidad o grupo de clasificación de la enseñanza de que se trate y en función de la vez de matriculación, es decir, de que se trate de primera, segunda, tercera o cuarta y sucesivas matrículas.

Teniendo en cuenta lo anterior y la memoria económico-financiera a que se refiere el artículo 26.2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, elaborada previo informe de la UNED, se fijan, por medio de la presente Orden, los precios por servicios académicos para el curso 2014-2015 en la mencionada Universidad.

En su virtud, al amparo de la habilitación conferida por el artículo 26.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

La presente Orden tiene por objeto establecer los precios públicos por servicios académicos de la educación superior en la UNED en el curso 2014-2015, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales. Estos precios serán abonados de acuerdo con las normas que se establecen en la presente Orden.

El importe de los precios por estudios conducentes a títulos o diplomas que no tengan carácter oficial será fijado por el Consejo Social de la UNED.

Artículo 2. *Precios públicos por servicios académicos.*

1. Para las enseñanzas LDI no renovadas, cuyos planes de estudio fueron aprobados por el entonces Ministerio de Educación y Ciencia, el importe del curso completo varía en función del grado de experimentalidad de la enseñanza y de la vez de matriculación, es decir, de que se trate de primera, segunda, tercera, o cuarta y sucesivas matrículas.

El importe de cada asignatura será el resultado de multiplicar el importe del curso completo por el número de cursos de la carrera, dividido todo ello por el número de asignaturas necesario para terminar la carrera.

Los estudiantes podrán matricularse por cursos completos o por asignaturas.

En el caso de matrícula por materias, asignaturas o disciplinas se diferenciarán únicamente dos modalidades: anual y cuatrimestral, según la clasificación establecida por la UNED en los respectivos planes de estudio. A estos efectos, una materia, asignatura o disciplina anual equivaldrá a dos asignaturas cuatrimestrales. El importe del precio a aplicar para las cuatrimestrales será la mitad del establecido para las anuales.

Estos importes, de acuerdo a los distintos criterios de aplicación, se establecen en el anexo I de la presente Orden.

2. Para las enseñanzas LDI renovadas reguladas en el Real Decreto 1497/1987 de 27 de noviembre, el importe se calculará de conformidad con el número de créditos asignados a cada materia, asignatura o disciplina. El importe del crédito varía en función del grado de experimentalidad de la enseñanza y de la vez de matriculación, es decir, de que se trate de primera, segunda, tercera, o cuarta y sucesivas matrículas.

Los créditos correspondientes a materias de libre configuración serán abonados por el estudiante con arreglo a la tarifa establecida para la titulación que se pretende obtener con independencia del Departamento que oferte la asignatura.

El importe del crédito, de acuerdo a los distintos criterios de aplicación, se establece en el anexo II de la presente Orden.

3. Para las Enseñanzas de Grado reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el importe se calculará de conformidad con el número de créditos ECTS asignados a cada materia, asignatura o disciplina. El importe del crédito ECTS varía en función del grado de experimentalidad de la enseñanza y de la vez de matriculación, es decir, de que se trate de primera, segunda, tercera, o cuarta y sucesivas matrículas.

El importe del crédito ECTS, de acuerdo a los distintos criterios de aplicación, se establece en el anexo III de la presente Orden.

4. En las enseñanzas de Máster Universitario, el importe se calculará de conformidad con el número de créditos ECTS asignados a cada materia, asignatura o disciplina. El importe del crédito ECTS varía teniendo en cuenta que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España y de la vez de matriculación, es decir, de que se trate de primera, segunda, tercera, o cuarta y sucesivas matrículas.

El importe del crédito ECTS, de acuerdo a los distintos criterios de aplicación, se establece en el anexo IV de la presente Orden.

5. Los precios correspondientes a la tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral de las enseñanzas de Doctorado reguladas por el Real Decreto 778/1998 de 30 de abril, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, se establecen en el Anexo V.

6. Los estudiantes extranjeros mayores de dieciocho años que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad, abonarán los precios públicos por servicios académicos correspondientes a las enseñanzas de Grado y de Máster del 70% del coste de la plaza, en primera matrícula; 80%, en segunda; 90%, en tercera y 100% en cuarta o siguientes matrículas, de acuerdo con lo dispuesto en el RDL 14/2012, de 20 de abril de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo que modifica el apartado b del artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades. El importe del crédito ECTS, de acuerdo a los distintos criterios de aplicación, se establece en el anexo VII de la presente Orden.

Artículo 3. *Limitación del derecho a examen y evaluación.*

En todo caso, el derecho a examen y evaluación correspondiente de las materias, asignaturas o créditos matriculados quedará limitado por las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudio. A estos solos efectos, la UNED, mediante el procedimiento que determine su Consejo de Gobierno, podrá fijar un régimen de incompatibilidad académica para aquellos planes de estudio en los que no estuviera previamente establecido.

El ejercicio del derecho de matrícula establecido en el párrafo anterior no obligará a la modificación del régimen general determinado en cada Centro, de acuerdo con las necesidades de sus planes de estudio.

Artículo 4. *Prueba de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de educación superior.*

1. En aquellas titulaciones en que la UNED oferte la preparación y evaluación de una prueba de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de educación superior, el estudiante abonará en la matrícula el importe de los créditos de la asignatura o asignaturas que se correspondan con las materias que deba superar de conformidad con la credencial de homologación, además de los precios de secretaría.

Los precios públicos por servicios académicos figuran en el anexo correspondiente, dependiendo de la pertenencia de las asignaturas cursadas a un grupo u otro de enseñanzas oficiales, de su grado experimentalidad y de la vez en que se matricula de la misma asignatura, sin que puedan ser objeto de aplicación de una tarifa especial, bonificación o exención alguna.

2. En aquellas titulaciones en que la UNED oferte únicamente la evaluación de una prueba de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de educación superior, el estudiante abonará en la matrícula el importe que figura en el anexo VI de la presente Orden.

Artículo 5. *Tarifas especiales por servicios académicos.*

En el caso de asignaturas en extinción de los planes de estudios renovados o no renovados se abonará por cada crédito o asignatura el 80 por 100 de los precios de la tarifa ordinaria.

Artículo 6. *Exenciones de precios públicos por servicios académicos.*

Todas las exenciones se vinculan a los precios públicos por servicios académicos. No se aplicarán a los precios públicos por otros servicios, salvo que se disponga expresamente lo contrario en esta Orden. Se contemplarán como causas para obtener una bonificación en el pago de los precios públicos por servicios académicos:

i. Ser miembro de Familia Numerosa Especial: Gozan de exención total de pago por servicios académicos los miembros de familias numerosas de categoría especial. Esta exención se aplicará también a las tasas de secretaría y a los precios por otros servicios.

ii. Ser miembro de Familia Numerosa General: Los estudiantes de familias numerosas de categoría general tienen una exención del 50 por 100, aplicable a todos los conceptos de la matrícula y a los precios por otros servicios, exceptuando el seguro escolar.

iii. Acreditar un grado de discapacidad del 33 por ciento o superior: Se aplica exención del pago por servicios académicos a los estudiantes que presenten certificado de discapacidad del 33 por 100 o superior en asignaturas de primera matriculación. Por las asignaturas matriculadas en segunda matrícula abonarán el 50 por 100 de los precios en segunda matrícula y por las matriculadas en tercera o sucesivas veces abonarán el 100 por 100 de los precios correspondientes a la tercera o cuarta y sucesivas matrículas.

iv. Ser víctima del terrorismo: en aplicación del artículo 7 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, tendrán exención de pago de precios públicos por servicios académicos las víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges e hijos legalmente a su cargo no emancipados, en los estudios de carácter oficial impartidos en esta Universidad.

v. Ser huérfanos de funcionarios fallecidos en acto de servicio: Disfrutarán de exención de pago por servicios académicos los huérfanos de funcionarios fallecidos en acto de servicio. Este beneficio, solo alcanzará a las asignaturas en que se matriculen por primera vez y hasta el año natural en el que el huérfano alcance los 25 años de edad.

vi. Pertenecer a un colectivo sujeto a exención en la forma y por los importes que se aprueben por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Para los casos de obtención de matrícula de honor se seguirán las siguientes normas:

1. Las bonificaciones por matrícula de honor serán aplicables exclusivamente en el curso académico inmediatamente posterior al que se obtuvo esta calificación para un estudio universitario oficial en la UNED, con independencia de que pertenezcan al mismo título o grado de experimentalidad, o si ya se ha finalizado.

2. Solo se aplicará a asignaturas en primera matrícula. De no existir ninguna, se realizará un descuento equivalente a su importe.

3. Los estudiantes con matrícula de honor en la evaluación global del Bachillerato, así como con Premio Nacional en Formación Profesional, gozarán de hasta un máximo de 60 créditos gratuitos en su primera matrícula de estudios universitarios oficiales. Esta exención se aplicará una sola vez y en un único estudio.

4. En el caso de que la asignatura o asignaturas con matrícula de honor pertenezcan a planes no renovados, el estudiante tendrá derecho a exención en el mismo número de asignaturas, eximiéndose del pago en primer lugar las de carácter anual.

5. En el caso de que la asignatura o asignaturas con matrícula de honor pertenezcan a planes renovados, Grados o Máster, el estudiante tendrá derecho a la exención en el mismo número de créditos sobre los que recayó la matrícula de honor. Los Proyectos de Fin de Carrera no generan descuento, pero sí pueden ser objeto de descuento, equivaliendo a una asignatura de 6 créditos.

6. Para los estudiantes que se matriculen en el Periodo de Investigación (Tutela Académica de Tesis Doctoral) el cálculo de esta exención se efectuará multiplicando el número total de créditos en los que obtuvieron matrícula de honor por el importe que se establezca anualmente en la Orden de Precios Públicos. La cantidad resultante será la que se descuenta del importe de la matrícula. Para este curso se establece el 1,80 como importe oficial para su cálculo.

7. En el caso de matrículas de honor obtenidas en Universidad distinta de la UNED, le será exigido al estudiante un certificado de su expediente donde conste la calificación de Matrícula de Honor para hacer efectiva la bonificación.

8. Las bonificaciones correspondientes a la aplicación de matrículas de honor se llevarán a cabo una vez calculado el importe de la matrícula. en el caso de estar matriculado en más de dos estudios en la UNED, se requerirá solicitud del estudiante para aplicar el descuento en un estudio distinto al que se obtuvo la matrícula de honor.

9. En su solicitud o matrícula, el estudiante no podrá cambiar la opción escogida para la aplicación de la matrícula de honor, salvo en el período de modificación de matrícula.

10. Si, teniendo el estudiante derecho a esta exención, abona los precios públicos completos, el importe será reintegrado previa solicitud de devolución de precios públicos.

Artículo 7. *Becarios.*

Los estudiantes que soliciten beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o del Gobierno Vasco abonarán los precios públicos por servicios académicos que se determine en su normativa reguladora.

Los estudiantes que, al formalizar la matrícula, se acojan a la exención de precios por haber solicitado la concesión de una beca y, posteriormente, no obtuviesen la condición de becario o les fuera revocada la beca concedida, vendrán obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron; su impago conllevará la anulación de dicha matrícula en todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la legislación vigente.

La beca solo alcanzará a los precios públicos de asignaturas matriculadas y cursadas, no a las reconocidas ni a otros conceptos.

Artículo 8. *Convalidación de estudios y reconocimiento de créditos.*

Los estudiantes que obtengan la adaptación o convalidación de asignaturas o reconocimiento de créditos en los Grados o en los Másteres Universitarios por estudios u otras actividades realizados fuera de la UNED, abonarán el 30 por 100 de los precios establecidos en los Anexos I, II, III y IV en concepto de reconocimiento de esos créditos en la titulación.

Los estudiantes que obtengan reconocimiento de créditos de libre configuración en los planes renovados por asignaturas o actividades académicas cursadas fuera de la UNED abonarán igualmente el 30 por 100 de los precios establecidos en los Anexos I, II y III, a excepción de aquellas actividades realizadas en Universidades que tengan suscrito convenio con la UNED.

El reconocimiento de créditos que lleva consigo las vías de acceso especiales a determinados Grados cuando el estudiante es diplomado o ingeniero técnico por otra Universidad (cursos de adaptación o cursos puente) se abonará al precio único de 175,00

euros. La anulación de la matrícula no dará derecho a su devolución, pues se permitirá al estudiante tener el expediente abierto y no tener que presentarse a una nueva prueba de admisión.

Los precios a los que se refiere este artículo gozarán de las mismas exenciones que figuran en el artículo 6.

Artículo 9. *Forma de pago.*

Los estudiantes de la UNED tendrán derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios establecidos, bien haciéndolo efectivo de una sola vez o fraccionándolo en dos plazos, que serán abonados, el primero al formalizar la matrícula y el segundo en las fechas que establezca el Consejo de Gobierno de la UNED.

No podrán acogerse a la modalidad de pago fraccionado los estudiantes que se presenten a la convocatoria extraordinaria de fin de carrera, ni los estudiantes cuyo importe total de matrícula sea inferior a 180,00 euros.

Artículo 10. *Falta de pago.*

Con independencia de que el estudiante se acoja a pago fraccionado o no, el impago total o parcial del importe completo de matrícula, será causa origen, tras el requerimiento del justificante de haber efectuado el abono dentro del plazo establecido, de la anulación de la matrícula en los términos previstos en la legislación vigente, con pérdida, en su caso, de las cantidades ya abonadas, y cuantas medidas legales se consideren oportunas, cuando se aprecie mala fe en el comportamiento del estudiante.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», desde cuya fecha las tarifas anexas podrán percibirse cuando estén relacionadas con servicios académicos a prestar durante el curso 2014-2015.

Madrid, 31 de julio de 2014.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert Ortega

ANEXO I

Enseñanzas LDI no renovadas (por cursos)

| | Euros/curso | | | |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------------------|
| | Primera Matrícula | Segunda Matrícula | Tercera Matrícula | Cuarta y sucesivas matrículas |
| Grado Experimentalidad 2 | | | | |
| Licenciatura en Ciencias Químicas | 1.178,14 | 1.578,71 | 3.063,16 | 4.241,30 |
| Grado experimentalidad 4 | | | | |
| Licenciatura en Ciencias Físicas | 943,16 | 1.339,28 | 2.452,20 | 3.395,36 |
| Grado experimentalidad 5 | | | | |
| Licenciatura en Ciencias Matemáticas | 911,39 | 1.221,26 | 2.369,61 | 3.281,00 |
| Grado experimentalidad 7 | | | | |
| Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología. Sección CC. Políticas | 766,51 | 1027,12 | 1.992,93 | 2.759,44 |
| Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología. Sección Sociología | 766,51 | 1027,12 | 1.992,93 | 2.759,44 |

ANEXO II

Enseñanzas LDI renovadas

| | Euros/crédito | | | |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------------------|
| | Primera Matrícula | Segunda Matrícula | Tercera Matrícula | Cuarta y sucesivas matrículas |
| Grado Experimentalidad 2 | | | | |
| Licenciatura en Ciencias Ambientales | 19,64 | 26,31 | 51,06 | 70,70 |
| Grado Experimentalidad 3 | | | | |
| Ingeniería Industrial (Plan 2001) | 18,93 | 25,40 | 49,28 | 68,24 |
| Grado Experimentalidad 4 | | | | |
| Licenciatura en Psicología (Plan 2000) | 15,23 | 22,23 | 39,59 | 54,82 |
| Grado Experimentalidad 5 | | | | |
| Licenciatura en Pedagogía | 15,19 | 20,35 | 39,49 | 54,68 |
| Grado Experimentalidad 6 | | | | |
| Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas . | 13,22 | 17,92 | 38,20 | 52,89 |
| Licenciatura en Economía | 13,22 | 17,92 | 38,20 | 52,89 |
| Licenciatura en Filología Inglesa | 13,22 | 17,92 | 38,20 | 52,89 |
| Licenciatura en Filología Hispánica | 13,22 | 17,92 | 38,20 | 52,89 |
| Grado Experimentalidad 7 | | | | |
| Licenciatura en Derecho (Plan 2000) | 12,78 | 17,12 | 33,22 | 46,00 |
| Licenciatura en Filosofía (Plan 2003) | 12,78 | 17,12 | 33,22 | 46,00 |
| Licenciatura en Historia | 12,78 | 17,12 | 33,22 | 46,00 |

ANEXO III
Grados (por créditos ECTS)

| | Euros/crédito ECTS | | | |
|---|--------------------|-------------------|-------------------|------------------------------|
| | Primera Matrícula | Segunda Matrícula | Tercera Matrícula | Cuarta y sucesivas Matrícula |
| Grupo 1 | | | | |
| Grado en CC. Jurídicas de las Administraciones Públicas | 12,86 | 18,60 | 40,30 | 55,80 |
| Grado en Ciencia Política y de la Administración. | 12,86 | 18,60 | 40,30 | 55,80 |
| Grado en Derecho | 12,86 | 18,60 | 40,30 | 55,80 |
| Grado en Sociología. | 12,86 | 18,60 | 40,30 | 55,80 |
| Grado en Antropología Social y Cultural | 12,90 | 18,60 | 40,30 | 55,80 |
| Grado en Estudios Ingleses: Lengua y Literatura | 12,90 | 18,60 | 40,30 | 55,80 |
| Grado en Filosofía | 12,90 | 18,60 | 40,30 | 55,80 |
| Grado en Geografía e Historia | 12,90 | 18,60 | 40,30 | 55,80 |
| Grado en Historia del Arte | 12,90 | 18,60 | 40,30 | 55,80 |
| Grado en Lengua y Literatura Española. | 12,90 | 18,60 | 40,30 | 55,80 |
| Grado en Matemáticas. | 14,85 | 18,60 | 40,30 | 55,80 |
| Grupo 2 | | | | |
| Grado en Administración y Dirección de Empresas | 12,70 | 22,50 | 48,75 | 67,50 |
| Grado en Economía | 12,70 | 22,50 | 48,75 | 67,50 |
| Grado en Turismo. | 12,70 | 22,50 | 48,75 | 67,50 |
| Grado en Trabajo Social. | 12,70 | 22,50 | 48,75 | 67,50 |
| Grado en Educación Social | 14,72 | 22,50 | 48,75 | 67,50 |
| Grado en Pedagogía | 14,72 | 22,50 | 48,75 | 67,50 |
| Grado en Psicología. | 15,95 | 22,50 | 48,75 | 67,50 |
| Grupo 3 | | | | |
| Grado en Ciencias Ambientales | 19,70 | 30,00 | 65,00 | 90,00 |
| Grado en Física | 19,70 | 30,00 | 65,00 | 90,00 |
| Grado en Química | 19,70 | 30,00 | 65,00 | 90,00 |
| Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática | 22,16 | 30,00 | 65,00 | 90,00 |
| Grado en Ingeniería Eléctrica. | 22,16 | 30,00 | 65,00 | 90,00 |
| Grado en Ingeniería Mecánica. | 22,16 | 30,00 | 65,00 | 90,00 |
| Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales. | 22,16 | 30,00 | 65,00 | 90,00 |
| Grado en Ingeniería Informática. | 22,00 | 30,00 | 65,00 | 90,00 |
| Grado en Tecnologías de la Información | 22,00 | 30,00 | 65,00 | 90,00 |

ANEXO IV
Másteres Universitarios

| Másteres Universitarios Profesionalizante | Euros/crédito ECTS | | | |
|---|--------------------|-------------------|-------------------|------------------------------|
| | Primera Matrícula | Segunda Matrícula | Tercera Matrícula | Cuarta y sucesivas Matrícula |
| Máster en Acceso a la Abogacía | 42,50 | 50,40 | 109,20 | 151,20 |
| Máster en Acceso a la Procura. | 42,50 | 50,40 | 109,20 | 151,20 |
| Máster en Formación del Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas | 33,75 | 40,50 | 87,75 | 121,50 |
| Máster en Ingeniería Industrial. | 33,75 | 40,50 | 87,75 | 121,50 |

| Másteres Universitarios No Profesionalizante | Euros/crédito ECTS | | | |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------------|
| | Primera Matriculación | Segunda Matriculación | Tercera Matriculación | Cuarta y sucesivas Matriculación |
| Máster en Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa (Interuniversitario con la Universidad Jaume I) | 44,00 | 71,50 | 77,00 | 82,50 |
| Máster en Física Médica | 34,80 | 56,55 | 60,90 | 65,25 |
| Máster en Investigación en Tecnologías Industriales | 34,80 | 56,55 | 60,90 | 65,25 |
| Máster en Investigación en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Control Industrial | 34,80 | 56,55 | 60,90 | 65,25 |
| Máster en Ingeniería Avanzada de Fabricación | 34,80 | 56,55 | 60,90 | 65,25 |
| Máster en Ingeniería de Diseño | 34,80 | 56,55 | 60,90 | 65,25 |
| Máster en Investigación en Economía | 34,80 | 56,55 | 60,90 | 65,25 |
| Máster en Administración Sanitaria (en colaboración con el Instituto de Salud Carlos III) | 34,80 | 56,55 | 60,90 | 65,25 |
| Máster en Ciencia y Tecnología Química | 33,60 | 54,60 | 58,80 | 63,00 |
| Máster en Ciencia y Tecnología de Polímeros | 33,60 | 54,60 | 58,80 | 63,00 |
| Máster en Física de Sistemas Complejos | 33,60 | 54,60 | 58,80 | 63,00 |
| Máster en Matemáticas Avanzadas | 30,80 | 50,05 | 53,90 | 57,75 |
| Máster en Lenguajes y Sistemas Informáticos | 30,80 | 50,05 | 53,90 | 57,75 |
| Máster en Inteligencia Artificial Avanzada: Fundamentos, Métodos y Aplicaciones | 30,80 | 50,05 | 53,90 | 57,75 |
| Máster en Comunicación, Redes y Gestión de Contenidos | 30,80 | 50,05 | 53,90 | 57,75 |
| Máster en Seguridad | 30,80 | 50,05 | 53,90 | 57,75 |
| Máster en Ingeniería de Sistemas y de Control | 30,80 | 50,05 | 53,90 | 57,75 |
| Máster en Investigación en Ingeniería del Software y Sistemas Informáticos | 30,80 | 50,05 | 53,90 | 57,75 |
| Máster en Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud (Interuniversitario con la UAM y la UCM) | 30,80 | 50,05 | 53,90 | 57,75 |
| Máster en Investigación en Psicología | 30,80 | 50,05 | 53,90 | 57,75 |
| Máster en Intervención Psicológica en el Desarrollo y la Educación | 30,80 | 50,05 | 53,90 | 57,75 |
| Máster en Comunicación y Educación en la Red | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Tratamiento Educativo de la Diversidad | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Innovación e Investigación en Educación | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster Euro-Latinoamericano en Educación Intercultural | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Estrategia y Tecnologías para la Función Docente en la Sociedad Multicultural | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Orientación Profesional | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Intervención Educativa en Contextos Sociales | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Unión Europea | 42,00 | 68,25 | 73,50 | 78,75 |
| Máster en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Elaboración de Diccionarios y Control de la Calidad del Léxico Español | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Literaturas Hispánicas (catalana, gallega y vasca) en el contexto europeo | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Lingüística Inglesa Aplicada | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Formación e Investigación Literaria y Teatral en el Contexto Europeo | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Ciencia del Lenguaje y Lingüística Hispánica | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Análisis Gramatical y Estilístico del Español | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Estudios Franceses y Francófonos | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |

| Másteres Universitarios No Profesionalizante | Euros/crédito ECTS | | | |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------------|
| | Primera Matriculación | Segunda Matriculación | Tercera Matriculación | Cuarta y sucesivas Matriculación |
| Máster en El Mundo Clásico y su Proyección en la Cultura Occidental | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Enseñanza y Tratamiento de Lenguas | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Métodos y Técnicas Avanzadas de Investigación Histórica, Artística y Geográfica | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en España Contemporánea en el Contexto Internacional | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Filosofía Teórica y Práctica | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Derechos Humanos | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Intervención de la Administración en la Sociedad | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Derechos Fundamentales | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Derecho de Familia y Sistemas Hereditarios | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Derecho de los Seguros | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Investigación en Derecho de la Cultura (Interuniversitario con la Universidad Carlos III) | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Política y Democracia | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en los Retos de la Paz, la Seguridad y la Defensa | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Problemas Sociales | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Formación de Profesores de Español como Segunda Lengua | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Prevención de Riesgos Laborales | 42,00 | 68,25 | 73,50 | 78,75 |
| Máster en Trabajo Social, Estado del Bienestar y Metodologías de Intervención Social | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Gestión de Contratos y Programas del Sector Público, con Especial Aplicación al Ámbito de la Defensa | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Memoria y Crítica de la Educación | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Investigación Antropológica y sus Aplicaciones | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster Universitario en Sistemas Electrónicos de Información y Comunicación/Information and Communication Electronic Systems | 34,80 | 56,55 | 60,90 | 65,25 |
| Máster en Comunicación, Cultura, Sociedad y Política | 28,51 | 46,15 | 49,70 | 53,25 |
| Máster en Comunicación Audiovisual de Servicio Público | 42,00 | 68,25 | 73,50 | 78,75 |

ANEXO V

Doctorado

1. Tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral (RD 778/1998 y RD 1393/2007): 126,61 euros.
2. Tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral (RD 99/2011): 233,83 euros.

ANEXO VI

Precios públicos por otros servicios 2014/2015

| | Euros |
|--|--------|
| 1. Evaluación y pruebas | |
| 1.1 Pruebas para el acceso a la Universidad | 85,63 |
| 1.2 Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25, 40 y 45 años | 96,45 |
| 1.3 Curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 años: | |
| Primera matrícula | 475,59 |
| Segunda matrícula | 237,80 |
| 1.4 Curso de acceso a la Universidad para mayores de 45 años: | |
| Primera matrícula | 237,80 |
| Segunda matrícula | 118,90 |
| 1.5 Proyectos de fin de carrera | 160,00 |
| 1.6 Por cada asignatura de Prueba de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de educación superior | 160,00 |
| 1.6.a) Curso tutelado para la homologación de los títulos extranjeros de educación superior: abonarán el importe de los créditos que figuren en la credencial de homologación. | |
| 1.7 Examen para tesis doctorales | 160,00 |
| 1.8 Obtención, por convalidación, de títulos de diplomados en enseñanzas de primer ciclo universitario: | |
| a) Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación | 157,49 |
| b) Por trabajos exigidos para dicha convalidación | 262,31 |
| 1.9 Examen de suficiencia investigadora | 125,00 |
| 1.10 Gestión del Tribunal de Compensación | 175,00 |
| 1.11 Convocatoria extraordinaria para asignaturas de planes LDI totalmente extinguidas (euros por asignatura) | 75,00 |
| 2. Secretaría | |
| 2.1 Apertura de expediente académico | 30,00 |
| 2.2 Certificaciones académicas y traslado de expediente académico | 35,00 |
| 2.3 Compulsa de documentos | 11,80 |
| 2.4 Expedición de tarjetas de identidad/Gastos de Secretaría | 15,00 |
| 2.5 Participación en preinscripciones para el acceso a estudios de Máster curso 2014/2015 (reembolsable en matrícula) | 30,00 |
| 2.6 Verificación de los Estudios Europeos para el acceso a la Universidad | 53,26 |
| 2.7 Certificados especiales que contengan datos no recogidos en los modelos vigentes | 90,00 |
| 2.8 Certificado-diploma de estudios avanzados | 136,14 |
| 2.9 Suplemento europeo al título (Títulos de Diplomado, Licenciado, Ingeniero, Doctorado) | 75,00 |
| 2.10 Duplicado o reimpresión del SET por causa no exigible a la UNED, con independencia del tipo de estudio | 75,00 |
| 2.11 Expedición del Título Oficial de Grado, Máster Universitario y Doctorado (RD 1393/2007 y RD 99/2011) | 180,00 |
| 2.12 Duplicado de títulos o reimpresiones | 19,00 |
| 2.13 Mención Doctor Europeo | 18,84 |
| 2.14 Diligencia Título Oficial de Máster o Doctorado <i>Erasmus Mundus</i> | 15,53 |
| 2.15 Certificación supletoria provisional del título | 55,00 |
| 2.16 Homologación de Títulos Extranjeros: | |
| a) homologación al Título español de Doctor | 177,42 |
| b) homologación al Título español de Máster Universitario | 148,26 |

ANEXO VII

Precios públicos estudiantes extranjeros de fuera de la UE no residentes

| Estudios de Grado | Primera Matriculación | Segunda Matriculación | Tercera Matriculación | Cuarta y sucesivas Matriculaciones |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------------------|
| Grado en Ciencias Ambientales | 70,00 | 80,00 | 90,00 | 100,00 |
| Grado en Física | 70,00 | 80,00 | 90,00 | 100,00 |
| Grado en Ing. en Electrónica Industrial y Automática. | 70,00 | 80,00 | 90,00 | 100,00 |
| Grado en Ingeniería Eléctrica. | 70,00 | 80,00 | 90,00 | 100,00 |
| Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información | 70,00 | 80,00 | 90,00 | 100,00 |
| Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales. | 70,00 | 80,00 | 90,00 | 100,00 |
| Grado en Ingeniería Informática. | 70,00 | 80,00 | 90,00 | 100,00 |
| Grado en Ingeniería Mecánica. | 70,00 | 80,00 | 90,00 | 100,00 |
| Grado en Química | 70,00 | 80,00 | 90,00 | 100,00 |
| Grado en Educación Social | 52,50 | 60,00 | 67,50 | 75,00 |
| Grado en Pedagogía | 52,50 | 60,00 | 67,50 | 75,00 |
| Grado en Psicología | 52,50 | 60,00 | 67,50 | 75,00 |
| Grado en Trabajo Social. | 52,50 | 60,00 | 67,50 | 75,00 |
| Grado en Administración y Dirección de Empresas | 52,50 | 60,00 | 67,50 | 75,00 |
| Grado en Economía | 52,50 | 60,00 | 67,50 | 75,00 |
| Grado en Turismo. | 52,50 | 60,00 | 67,50 | 75,00 |
| Grado en Matemáticas. | 43,40 | 49,60 | 55,80 | 62,00 |
| Grado en Antropología Social y Cultural | 43,40 | 49,60 | 55,80 | 62,00 |
| Grado en CC. Jurídicas de las Administraciones Públicas | 43,40 | 49,60 | 55,80 | 62,00 |
| Grado en Ciencia Política y de la Administración. | 43,40 | 49,60 | 55,80 | 62,00 |
| Grado en Derecho | 43,40 | 49,60 | 55,80 | 62,00 |
| Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura | 43,40 | 49,60 | 55,80 | 62,00 |
| Grado en Filosofía | 43,40 | 49,60 | 55,80 | 62,00 |
| Grado en Geografía e Historia. | 43,40 | 49,60 | 55,80 | 62,00 |
| Grado en Historia del Arte | 43,40 | 49,60 | 55,80 | 62,00 |
| Grado en Lengua y Literatura Españolas. | 43,40 | 49,60 | 55,80 | 62,00 |
| Grado en Sociología. | 43,40 | 49,60 | 55,80 | 62,00 |

| Estudios de Máster | Primera Matriculación | Segunda Matriculación | Tercera Matriculación | Cuarta y sucesivas Matriculaciones |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------------------|
| Máster en Acceso a la Abogacía | 117,60 | 134,40 | 151,20 | 168,00 |
| Máster en Acceso a la Procura. | 117,60 | 134,40 | 151,20 | 168,00 |
| Máster en Formación del Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas | 94,50 | 108,00 | 121,50 | 135,00 |
| Máster en Ingeniería Industrial. | 94,50 | 108,00 | 121,50 | 135,00 |
| Máster en Análisis Gramatical y Estilístico del Español. | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Ciencia del Lenguaje y Lingüística Hispánica. | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Comunicación y Educación en la Red. | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Comunicación, Cultura, Sociedad y Política | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Derecho de Familia y Sistemas Hereditarios | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Derecho de los Seguros | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Derechos Fundamentales | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Derechos Humanos. | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |

| Estudios de Máster | Primera Matriculación | Segunda Matriculación | Tercera Matriculación | Cuarta y sucesivas Matriculaciones |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------------------|
| Máster en El Mundo Clásico y su Proyección en la Cultura Occidental | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Elaboración de Diccionarios y Control de la Calidad del Léxico Español | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en España Contemporánea en el Contexto Internacional | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Estrategia y Tecnologías para la Función Docente en la Sociedad Multicultural | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Estudios Franceses y Francófonos | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Filosofía Teórica y Práctica | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Formación de Profesores de Español como Segunda Lengua | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Formación e Investigación Literaria y Teatral en el Contexto Europeo | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Gestión de Contratos y Programas del Sector Público, con Especial Aplicación al Ámbito de la Defensa | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Innovación e Investigación en Educación | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Intervención de la Administración en la Sociedad | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Intervención Educativa en Contextos Sociales | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Investigación Antropológica y sus Aplicaciones | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Investigación en Derecho de la Cultura (Interuniversitario con la Universidad Carlos III) | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Lingüística Inglesa Aplicada | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Literaturas Hispánicas (catalana, gallega y vasca) en el contexto europeo | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en los Retos de la Paz, la Seguridad y la Defensa | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Memoria y Crítica de la Educación | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Métodos y Técnicas Avanzadas de Investigación Histórica, Artística y Geográfica | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Orientación Profesional | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Política y Democracia | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Problemas Sociales | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Enseñanza y Tratamiento de Lenguas | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Trabajo Social, Estado del Bienestar y Metodologías de Intervención Social | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Tratamiento Educativo de la Diversidad | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster Euro-Latinoamericano en Educación Intercultural | 49,70 | 56,80 | 63,90 | 71,00 |
| Máster en Comunicación, Redes y Gestión de Contenidos | 53,90 | 61,60 | 69,30 | 77,00 |
| Máster en Ingeniería de Sistemas y de Control | 53,90 | 61,60 | 69,30 | 77,00 |
| Máster en Ingeniería Industrial | 94,50 | 108,00 | 121,50 | 135,00 |
| Máster en Inteligencia Artificial Avanzada: Fundamentos, Métodos y Aplicaciones | 53,90 | 61,60 | 69,30 | 77,00 |
| Máster en Intervención Psicológica en el Desarrollo y la Educación | 53,90 | 61,60 | 69,30 | 77,00 |
| Máster en Investigación en Ingeniería del Software y Sistemas Informáticos | 53,90 | 61,60 | 69,30 | 77,00 |
| Máster en Investigación en Psicología | 53,90 | 61,60 | 69,30 | 77,00 |
| Máster en Lenguajes y Sistemas Informáticos | 53,90 | 61,60 | 69,30 | 77,00 |
| Máster en Matemáticas Avanzadas | 53,90 | 61,60 | 69,30 | 77,00 |

| Estudios de Máster | Primera Matrícula | Segunda Matrícula | Tercera Matrícula | Cuarta y sucesivas Matrículas |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------------------|
| Máster en Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud (Interuniversitario con la UAM y la UCM) | 53,90 | 61,60 | 69,30 | 77,00 |
| Máster en Seguridad | 53,90 | 61,60 | 69,30 | 77,00 |
| Máster en Ciencia y Tecnología de Polímeros | 58,80 | 67,20 | 75,60 | 84,00 |
| Máster en Ciencia y Tecnología Química | 58,80 | 67,20 | 75,60 | 84,00 |
| Máster en Física de Sistemas Complejos | 58,80 | 67,20 | 75,60 | 84,00 |
| Máster en Administración Sanitaria (en colaboración con el Instituto de Salud Carlos III) | 60,90 | 69,60 | 78,30 | 87,00 |
| Máster en Física Médica | 60,90 | 69,60 | 78,30 | 87,00 |
| Máster en Ingeniería Avanzada de Fabricación | 60,90 | 69,60 | 78,30 | 87,00 |
| Máster en Ingeniería de Diseño | 60,90 | 69,60 | 78,30 | 87,00 |
| Máster en Investigación en Economía | 60,90 | 69,60 | 78,30 | 87,00 |
| Máster en Investigación en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Control Industrial | 60,90 | 69,60 | 78,30 | 87,00 |
| Máster en Investigación en Tecnologías Industriales | 60,90 | 69,60 | 78,30 | 87,00 |
| Máster Universitario en Sistemas Electrónicos de Información y Comunicación/Information and Communication Electronic Systems | 60,90 | 69,60 | 78,30 | 87,00 |
| Máster en Comunicación Audiovisual de Servicio Público | 73,50 | 84,00 | 94,50 | 105,00 |
| Máster en Prevención de riesgos laborales | 73,50 | 84,00 | 94,50 | 105,00 |
| Máster en Unión Europea | 73,50 | 84,00 | 94,50 | 105,00 |
| Máster en Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa (Interuniversitario con la Universidad Jaume I) | 77,00 | 88,00 | 99,00 | 110,00 |